

# EL GENIO DE LA LIBERTAD.

UNION LIBERAL.

CONSTITUCION.

MORALIDAD.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSÉ GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco de porte.

## CANDIDATURA DEL PARTIDO LIBERAL

para la eleccion de un Diputado á Cortes acordada por el comité de dicho partido.

D. JUAN COLL Y CRESPI.

## CORREO DE AYER.

MADRID 29 de noviembre.

Seis hombres de á pié armados han robado últimamente en el término de Madrid en la Mancha á los pasajeros que conducía la diligencia del Norte á Burgos.

—El Ayuntamiento de Cádiz ha pedido á S. M. que desaprobe el proyecto que hoy existe la prolongacion de aquel muelle, y encomiende al ingeniero del distrito la formacion de un nuevo que coresponda á los intereses de aquel comercio y á las necesidades de la via férrea que se va á construir.

—En Sevilla acaba de ocurrir una terrible explosion de gas que felizmente no ha producido desgracia alguna personal y solo el deterioro del edificio en que ocurrió y el de los inmediatos.

—La cuestion de las ruinas de Itálica, que tan celebridad ha adquirido quizá sin motivo, tuvo su origen segun ahora vemos, en que un cimiento de 250 pasos que se habia descubierto á la izquierda del anfiteatro yendo de Sevilla, fué considerado por la Sociedad arqueológica como piedra suelta y desperdicio de las ruinas, y por el ingeniero señor Rios, de restos de un edificio considerable que pudiera formar parte de la circunvalacion de la ciudad, en cuyo caso seria un dato muy interesante para los arqueólogos. Se ha abierto una zanja en toda su longitud, y en ella habia derribado el dia 19 un trozo de muro para demolerlo y llevarlo á la carretera. El Gobernador señor Castillo ha puesto fuera de su responsabilidad y de la del cuerpo de caminos la direccion de las escavaciones.

—En los almacenes de las minas de Rio Tinto existen 19,900 arrobas de cobre afinado que se venderán en pública licitacion en fin de diciembre próximo.

—El voto particular que han presentado á las Cortes los señores Aveilla, Llanos y Orense, individuos de la comision general de presupuestos, se reduce á desaprobar los 34 millones recargados sobre la contribucion de puertas y consumos, y á aprobar por regla general los demás ingresos ordinarios.

—Se han mandado devolver al editor responsable del difunto periódico el *Tribuno* las multas que se le habian impuesto y sacado antes de la revolucion de julio, y cuyo importe pasa de 14,000 rs.

—La Guardia civil va por fin exterminando la gavilla de facinerosos que fugados de la cárcel de Oviedo robaba y asesinaba en aquella provincia. En la noche del 23 fueron sorprendidos y presos tres de ellos.

—Los periódicos conservadores vienen formando hoy los mas tristes pronósticos sobre la no conservacion del orden en Zaragoza, por haberse devuelto en esta ciudad las armas á algunos milicianos nacionales de los que fueron privados de ellas de resultas de los sucesos del dia 11; pero basta conocer la verdad de los hechos para no dejarse impresionar de semejantes temores. Los nacionales desarmados fueron

seiscientos treinta y uno. Posteriormente al desarme vieron las autoridades que la premura con que las circunstancias exigieron que se verificara, habia dado lugar á algunos errores. Para remediarlos el Capitan general señor Gurrea reunió el 25 la Milicia y entregó las armas á setenta individuos dignos de empuñarlas. Esto ha sido todo: de esta manera se ha concluido la necesaria reorganizacion de la Milicia nacional, separando de sus filas á cerca de seiscientos hombres, indignos segun una proclama del señor Gurrea, de llevar las armas que la patria confia á sus defensores.

—El *Diario Español* dice que el señor ministro de Hacienda y algunos de sus compañeros harán cuestion de gabinete la aprobacion de las puertas y consumos, añadiendo que en el caso de ser desairados, el ministerio se reorganizará sobre la base Espartero-O'Donnell, entrando los señores Olózaga, Escosura y La Rúa. Ignoramos lo que en esto pueda haber de cierto.

—Es probable el nombramiento de un cónsul general de España para Sierra Leona, á fin de que proteja el comercio español, que hoy se inclina bastante hácia aquel punto. La conveniencia de este nombramiento fué demostrada anoche en la comision general de presupuestos por el señor Figuerola y acogida por la comision general y por el señor ministro de Estado.

—Anoche se reunió la comision general de presupuestos y aprobó sucesivamente el de gastos de la presidencia del Consejo, el de la Direccion general de Ultramar y el del ministerio de Estado. Respecto á este presupuesto hay que advertir dos cosas importantes: es la primera que habiéndose acogido general y favorablemente por la comision, como en otro lugar decimos, la idea del señor Figuerola de establecer un consulado general de España en el norte de Africa, el señor ministro de Estado manifestó que en la primera reunion que tuviera la comision general de presupuestos, él presentaria organizado el servicio de agentes políticos y comerciales en aquella region, reclamando para ellos un crédito extraordinario ó proponiendo los sueldos que han de disfrutar el cónsul general que se situara en Sierra Leona que puede reunir el cargo de presidente del tribunal misto de presas de esclavos, y las dotaciones de los vice-cónsules que en los diferentes puntos de Africa deben estarle subordinados. La segunda cosa notable que se decidió anoche al aprobar el presupuesto de Estado fué el conservar la partida destinada al sostenimiento del Tribunal de la Rota, queriendo así consignar la comision general de presupuestos, como representante de todas las opiniones en el Congreso de diputados, que por su parte no renuncia á la esperanza de que se abra este Tribunal por medio de la terminacion de nuestras diferencias con la corte de Roma.

—La fraccion democrática del Congreso ha pedido que al fin de la Constitucion se coloque un artículo constitucional en el que se diga que «luego que se establezca el Consejo de Estado se suprimirán todas las juntas, consejos y cuerpos auxiliares y consultivos de todos los ministerios y sus dependencias.»

—El señor Muchada, individuo de la comision de presupuestos ha concluido el voto particular que dijimos estaba redactando, y no lo ha presentado ni lo presentará á las Cortes segun hemos oido, porque teme que le toque la mala suerte de ser de-

sechado con los demás en medio del aluvion de votos particulares que hay presentados y que en concepto, al parecer del señor Muchada, todos serán rechazados por las Cortes.

—S. M. la Reina, ó diremos mejor el Intendente de Palacio señor Heros, ha redimido en nombre de S. M. un censo valor de 39,000 duros que pagaban en la villa de Yepes ciertas posesiones del patrimonio y ha comprado una posesion llamada de los Meaques, lindante con la Real posesion de la casa de campo, y que perteneció á la beneficencia de Madrid, pagando por ella un millon y cien mil reales, doble de la cantidad en que estaba tasada.

Idem 30.

Circulan rumores de que á favor de los últimos disturbios de Zaragoza se han introducido en aquella provincia multitud de cargas de géneros de ilícito comercio, entre las cuales hay algunas de cuantioso valor, y hasta se designan los pueblos que han servido de depósito á los géneros, y de seguro refugio á sus criminales conductores.

Como siempre se señalan las personas á quienes se supone principalmente interesadas en el fraude, y aun las que hayan podido servir de auxiliares para la consumacion de un delito de consecuencias tan funestas á la prosperidad del pais; mas prescindiendo nosotros de todo lo que se refiere á personas en esas noticias que circulan, nos limitaremos á llamar hácia estas la atencion del gobierno de S. M., por lo que su esclarecimiento pueda contribuir para acabar de fijar su opinion sobre las verdaderas tendencias del último motin ocurrida en Zaragoza.

—Hoy van las Cortes á resolver la cuestion de imprenta en lo que esta tiene acaso de mas importante, á saber: si el jurado será el tribunal para todos los delitos públicos, por decirlo así, cometidos por la prensa, y la justicia comun para la injuria y la calumnia. El voto que hoy dé la Asamblea prejuzgará naturalmente el de la futura ley de libertad de imprenta.

—Parece que el pensamiento del gobierno es que votada que sea la Constitucion se presente á la aceptacion del Trono, pero que no se promulgue solemnemente hasta que esté hecha la ley electoral y demás leyes constitutivas que debe votar la Asamblea. Promulgada la ley fundamental que establece la existencia de dos Cámaras, las Cortes actuales no podrian virtualmente funcionar dentro de la legalidad existente.

—Ya ha pasado al Consejo de instruccion pública la importante ley sobre esta materia que debe presentarse á las Cortes y que parece ser una obra de gran mérito y un trabajo de conciencia, arreglada á los adelantos modernos y á las condiciones sociales de la España. Nosotros opinamos que á las Cortes solo deberian someterse las bases fundamentales de la ley, como se ha hecho en la de enjuiciamientos.

(Epoca.)

—El final de la sesion de ayer se redujo á contestar el señor ministro de Fomento al señor Salmeron esponiendo la imposibilidad de establecer la instruccion gratuita que aumentaria el presupuesto de gastos en 100 millones. La discusion se suspendió sin llegar á votarse el dictámen particular de los señores Valera y Lasala.

—Hoy se ha celebrado ante la Direccion general de estancadas la subasta para

los arrastres terrestres de sal hasta el dia en que, si las Cortes lo aprueban, se lleve á efecto el desestanco. Varias proposiciones parciales se han presentado y cuatro generales. La mas ventajosa de estas ha sido la presentada por D. José Rivot de Quevedo que promete hacer el arrastre á razon de 14 mrs. y algunos céntimos por quintal y legua.

—Hoy se ha verificado en el ministerio de Fomento la subasta de los 20 millones de reales efectivos con destino á las obras del canal de Isabel II. Presidia el acto el señor ministro de Fomento acompañado del Director general de Obras públicas, del ordenador de pagos, del abogado consultor y del oficial del negociado señor Ardanz, que hacia de secretario. Abierto el pliego que fijaba el tipo mínimo á 95 por 100, fueron sucesivamente abriéndose y leídas por el secretario las 17 proposiciones presentadas, de las cuales solo 5 han sido admitidas por valor de 440,000 rs. efectivos.

—Esta noche se reúne la seccion de Fomento de la comision de presupuestos, á la que asistirá el señor ministro del ramo con los directores.

—Esta noche se reúne la seccion de Hacienda de la comision general de presupuestos para seguir tratando de lo concerniente á los *Boletines oficiales* de los ministerios. Por el espíritu que se advierte en la comision puede darse por cosa decidida que subsistirán los *Boletines* y que su redaccion correrá á cargo de los respectivos ministerios, pero que la impresion y acaso la administracion se confie á los empleados en la Imprenta nacional. Mas adelante diremos como anoche se decidió existencia de este establecimiento en la comision general de presupuestos.

—La Diputacion provincial de Zaragoza ha representado, no sabemos si al gobierno ó á las Cortes, manifestando que no ha procedido al reparto de la contribucion territorial para 1856, aguardando á que las Cortes aprueben el presupuesto. De esta representacion parece que se dará mañana conocimiento á las Cortes.

—La comision de censos ha dado fin á sus importantes trabajos, segun las noticias que tenemos. Se declara en estado de redencion todos los censos pertenecientes á manos muertas. Se considerarán como censos los arrendamientos anteriores á mil ochocientos hasta mil cien reales. Los laudemios se redimirán á tres cincuentenas.

—Se admite la redencion parcial, cuando sus censos estuvieren divididos entre diferentes familias, quedando libre la parte de la finja que juzgue el rendimiento.

Los censos de poblacion se podrán redimir parcialmente.

Los censos de manos muertas sobre otras fincas de manos muertas tambien, se declaran estinguidos, haciéndose las debidas compensaciones en las cuentas de ventas.

Los capitales de censos particulares sobre fincas desamortizables se admitirán á pago de compra de los mismos bienes.

Por los réditos de censos vencidos no se pagarán mas que tres anualidades, aunque fuese mayor su descubierto, pero los censatarios tendrán obligacion de redimir. Por los censos denunciados se conceden todas las anualidades vencidas, reconociéndose el capital.

—El Gobierno civil de Madrid ha hecho una cuantiosa contribucion de fondos á los establecimientos de beneficencia con las cantidades que no han querido recoger los

que las digeron para el cólera y las que ha enviado S. M. con motivo de sus dias.

—La *Gaceta* anuncia ya que el dia 1.º de diciembre se dará la paga de noviembre á todas las clases que dependan del Tesoro.

—La comision de Constitucion, á quien ayer dejamos empeñados en la discusion del artículo 69 que trata de la inamovilidad judicial, terminó ayer mismo su tarea, acordando por unanimidad que ningun magistrado ó juez podrá ser depuesto de su destino sino por auto judicial ó en virtud de orden del Rey cuando este, con motivos fundados, le mande juzgar por tribunal competente.

—Por conducto del señor ministro de Gracia y Justicia, á consecuencia de actos judiciales, se ha pedido ayer licencia á las córtes para procesar al diputado por Cádiz, señor Sanchez del Arco y el diputado por Salamanca, D. Marceliano de la Peña; al primero se le acusa por haber injuriado por escrito á otro diputado, y al segundo por malos tratamientos á una señora.

—Ha comenzado la falsificacion de las cartas de pago del anticipo de 230 millones. En Granada se han descubierto varios y se nos asegura que tambien en otros puntos.

—Dijose no hace mucho en las reuniones celebradas en diferentes puntos por los demócratas, se habia acordado, entre otras cosas, la creacion de órganos de aquella comunión política. Consecuencia de aquellos acuerdos debe ser el ir apareciendo algunos periódicos demócratas en varios puntos de la península. En Valencia verá la luz próximamente uno con el título de el *Pueblo*.

—La fuerza de caballeria del regimiento de Villaviciosa que fué á Málaga acompañando al Capitan general Sr. Prim, ha salido para Almería donde esperará la vuelta de aquel de nuestras posesiones de Africa.

—Una vez mas tememos que sea prematuro cuanto se diga aun sobre la salida del señor Bruil del ministerio de Hacienda: está tan firme en su puesto como sus demas compañeros, no siendo cierto que el señor Bruil se halle dispuesto á resignar su cartera ante dificultades político-económicas del momento. El señor Bruil aguardará, segun nuestras noticias, á oír el fallo de las córtes sobre el presupuesto que ha presentado. Despues y solo despues, podrá decirse con seguridad si queda ó sale del gabinete.

—La junta superior calificadora del derecho de los nacionales á la cruz y placa de antigüedad, en los ocho meses que van transcurridos desde su instalacion, lleva despachados 673 expedientes de otros tantos nacionales de Madrid y su provincia, y 1,664 de las demas provincias del reino, teniendo ademas pendientes en el ministerio de la Gobernacion para la expedicion de los diplomas, la quinta propuesta para Madrid, y diez y nueve propuestas numerosas para provincias.

—Anoche se trató en la junta superior de venta de bienes nacionales, como ya dijimos que iba á suceder, de la desamortizacion en las provincias Vascongadas. Con este motivo se ha dicho que el gabinete que preside el general Espartero, exceptuaria de la desamortizacion los bienes de propios, beneficencia é instruccion pública en aquellas provincias y que solo se llevará á efecto con las del clero. Pero en esto hay desde luego un notable error. La real orden por la que se encarga á la junta superior de venta de bienes que vea de atender en lo posible á las reclamaciones de las diputaciones forales, previene terminantemente que no se haga nada en contra de la ley de 1.º de mayo, ni que evite que en las provincias vascongadas se lleve á cabo la completa desamortizacion civil y eclesiástica.

A lo que parece que el gobierno está dispuesto únicamente, es á hacer con arreglo á las facultades que le concede la ley, las excepciones que estime convenientes que en favor de determinados bienes; como ya lo ha hecho cuando en 28 de agosto último accedió á la pretension de la diputacion foral de Guipúzcoa, quien entonces no oponiendo nada contra la desamortiza-

cion general, pidió y obtuvo se exceptuase el célebre monasterio de Loyola. Veremos si mas tarde podemos decir lo que se decidiera anoche en la Junta de venta de bienes.

El señor Sanchez Silva en el voto particular que como individuo de la comision de presupuestos ha presentado ayer á las Córtes, sostiene que lo que gastó el bienio de 1854 á 1855 fueron por término medio 1410 millones: que hechas las rebajas correspondientes en la casa Real y en el ministerio de la Guerra, todos los gastos ordinarios no deben pasar de 1326 millones y que las Córtes deben acordar que la comision de presupuestos en vista de los gastos hechos en el trienio de 1851 á 1853 fijen el importe de los que hayan de hacerse en 1856 y seis primeros meses de 1857, sin perjuicio de introducir las economías compatibles con el servicio.

—Bajo la garantía del Banco Español de San Fernando se ha hecho una negociacion de 20 millones en pagarés que deberán satisfacerse por terceras partes en fin de abril, mayo y junio con el interés de 8 1/2 p. c. anual.

## PALMA.

No en vano dijimos al iniciar la polémica que hace dias venimos sosteniendo con el *Palmesano*, que llevándose la cuestion al verdadero terreno y esplanada convenientemente cual corresponde á los intereses de la clase fabril objeto del debate, no supiera defenderla el periódico ultramoderado. Asi ha sucedido: con una habilidad digna de mejor suerte pretende nuestro cólega atacar el partido progresista porque no ha sabido remediar los males creados por el último gobierno, mientras que deja intacto el verdadero asunto para lo cual le llamamos á la arena de la discusion. Ilustrar el pueblo en todos los ramos gubernativos, velar incesantemente por los intereses de su país en particular y por los de la nacion en general, elevar consideraciones al gobierno sobre cualquiera de las ruedas administrativas, cortar los abusos do quier se encuentren, aunque sean sus causantes las personas mas elevadas en gerarquía de la sociedad, comprendemos muy bien sea ocupacion honrosa para los que se dedican á la noble carrera del periodismo; pero combatir un hecho dimanado de un desastroso sistema que se acepta en su totalidad, y lo decimos así porque en nuestro concepto antes de reprobamos un acto en justa abserbacion de la ley, dimanado de la ley misma, se debiera combatir ésta, es obrar de la manera con que lo hace nuestro cólega, es lo mas ridiculo é irrisorio del mundo.

El *Palmesano* se ha colocado en un terreno harto resbaladizo, como no podia menos de suceder abogando por una mala causa; ha hecho una pobre defensa de la clase trabajadora, cual podia esperarse no conociendo antecedentes, y ha contribuido á que esta misma clase en contra de sus intereses se exaspere y persista en los errores que hace dias la tienen ofuscada.

Y sino, que nos diga nuestro cólega ¿le parece regular que estando todas las industrias escesivamente recargadas, gracias al sistema tributario, los tejedores de *Pas d'en Quint*, vendiendo al menudeo y despachando géneros no elaborados en el país pueden y deben ser cotados tan solo con la levisima patente de fabricantes, mientras hay otros vendedores que pagan las que les corresponden segun tarifa? ¿Le parece al *Palmesano* ser esto igualdad ante la ley? ¿Está seguro este periódico de que

la clase mencionada hizo cuanto estuvo de su parte durante las administraciones moderadas para que se despachara el expediente con la debida prontitud? ¿Sabe si algun embarazo se opuso y no fué ocasionado por los tejedores del *Pas d'en Quint*? ¿Han pedido dichos industriales ser comprendidos en alguna otra clase no queriendo satisfacer la cuota que se les exige? ¿Quién es mas culpable, la administracion moderada entreteniéndose este asunto ó la progresista haciendo respetar la ley, teniendo para ello órdenes apremiantes? ¿En qué apoya nuestro cólega ser injusta la contribucion que se les pide? ¿Cómo puede ser tolerante la actual administracion teniendo á la vista una multitud de instancias de otras personas que se dedican al mismo género de comercio solicitando se exija á aquellos la debida contribucion? ¿Porqué no se agremió la repetida clase en tiempo oportuno?

Mal informado anda por cierto el *Palmesano* al asegurar que los tejedores solo espenden los géneros fabricados en sus telares, pues esta asercion presentada ante el público, es por demás inconveniente y fuera de propósito. Y no nos venga diciendo nuestro cólega que al clamar contra el partido progresista porque ha sido impotente para hacer las mejoras que el país reclama no ha calumniado torpemente á las autoridades de provincia; el hecho de que tratamos es asunto de localidad y el ataque ha sido lanzado contra las autoridades provinciales. Si hubiera querido hacer lo primero empleara seguramente sus galas oratorias y su inteligencia suprema en rechazar como injusto, oneroso y arbitrario el monstruoso sistema regalado á la noble nacion española por los moderados, hubiera instado con sus escritos á que la Diputacion provincial y demas autoridades populares haciendo uso de su derecho representarían al gobierno superior contra esta contribucion que hace pagar al pobre y excluye al poderoso; esto hubiera hecho nuestro cólega, ¿Pero á que cansarnos, cuando todos sabemos y sabe bastante el público que el *Palmesano* combatirá crudamente cualquiera disposicion emane ó unicamente roce con la autoridad superior civil de la Provincia? ¿No sabemos acaso que por mas que vista la tunica del progreso pertenece á la comunión moderada? Ahí están los artículos doctrinales y de ellos se desprenden sus tendencias reaccionarias por mas que nos hable poeticamente por el bien del pueblo, y el de las clases obreras.

Nuestro deseo seria que este fluyente cólega se concretase á la cuestion, sin pretender salir por ahora de ella; mas adelante si quiere, cuando seamos vencidos ó vencedores ya discurrirémos sobre los adelantos de Austria y de Alemania, de los beneficios que debemos á las administraciones que se han sucedido desde el último rey y de los pensamientos del sabio Lasagra. Por hoy nos contentamos con decirle que razones poderosas tendrá nuestro Gobernador civil cuando desestimó la solicitud de los tejedores de Palma y por otra parte apoyó á completa satisfaccion de los interesados una esposicion elevada por los mismos al gobierno de S. M.

En el lugar correspondiente verán nuestros lectores, acompañadas de oportunas disposiciones de la autoridad civil, dos reales órdenes sobre clero benefical, que conceptuamos de la mayor trascendencia. Descúbrense en ellas cuestiones graves enlazadas con intereses de gran valía, y

superados con mesura muchos inconvenientes en una empresa difícil. Descúbrense gran tino de parte de la autoridad y una marcha en que se ha procurado abrazar y respetar en conjunto relaciones diversas, presentándolas al Gobierno sencillamente para que fallase con pleno conocimiento. La ley debia cumplirse prescindéndose de especialidades. Supo comprender la autoridad civil que todos los españoles debemos ser de igual condicion y estar sometidos á unas mismas leyes, y que el principio de unidad en sus aplicaciones administrativas hace fuertes á los pueblos y robustece á los gobiernos.

Como toda reforma encuentra obstáculos la desamortizacion debia encontrarlos en este país, donde por circunstancias conocidas pudiera dejar sin recursos al clero benefical, clase algun tanto numerosa. No reconocido en el Concordato ni abrazando las excepciones legales los bienes de los beneficios, sus rentas debian desamortizarse aplicando las inscripciones intrasferibles á la dotacion del clero en general. Luego los beneficiados quedaban sin medios de subsistencia. La real orden de 12 de octubre reconociendo la necesidad de extinguir el clero benefical acepta la conveniencia de asimilar á las capellanías los beneficios disponiendo que continuen en posesion los mismos sus actuales poseedores durante su vida ó mientras no varien de situacion. En la del 17 de noviembre, declarándose exceptuados de la venta los bienes propios de cada beneficio, mas no las rentas comunales, ofrece el ministerio de Hacienda comunicar órdenes para completar la dotacion de los beneficiados así que el de Gracia y Justicia evacue el informe que se le ha pedido. Los beneficiados pues han obtenido no solo que se les respete en la posesion y disfrute de sus beneficios mas tambien el reconocimiento explícito de su derecho á ser indemnizados de la parte que percibirán sobre rentas comunes sujetas á la desamortizacion. Abrigamos el conocimiento de que los beneficiados serán pagados entre las demas clases del Estado y bajo este concepto ha mejorado muchísimo su suerte. Este asunto ciertamente no pudo tener mejor desenlace. Publicada una ley tan conforme al espíritu del siglo y á los buenos principios de economia civil fuera impolitica toda interpretacion que invalidara sus efectos. El gobierno ha sabido examinar la cuestion y resolverla con equidad y justicia. Querer espedito el cumplimiento de la ley mediante las disposiciones á que nos referimos, los poseedores de fincas pueden redimir sin reparo toda clase de censos menos los particulares de cada beneficio si no se hallare vacante y los suscritores al anticipo de 230 millones que creyeran amenazados sus fondos que bajo la salvaguardia de la ley se resolvieron á emplearlos en la desamortizacion anticipándolos voluntariamente al Tesoro verán asegurados sus intereses. Los baleares no serán de peor condicion que sus hermanos del continente. Necesitando aliviar sus haciendas de las enormes cargas que las agobian podrán estimularlas ó minorarlas, la ley favorece su bienestar y la prosperidad de la riqueza. Pero hay mas. La ley debe proporcionar mayores beneficios á estas islas. El clero cobrara no pocas rentas destinadas á enseñanza pública y beneficencia. En esta parte queda á la autoridad económica un gran deber que llenar. Las fundaciones de esas clases en adelante no deben confundirse entre las rentas pertenecientes al clero, corresponden á los estableci-

mentos de la provincia. No dudamos que... serán adjudicadas pingües rentas que... su exclusiva pertenencia y que... por tal medio disminuir cuando... desaparecer del todo el cuantioso déficit de sus presupuestos, que hasta ahora fueron un recargo insoportable sobre las contribuciones públicas. Aconsejamos á aquella autoridad concluya la obra comenzada, no permita lenidad en llevar adelante la ley, y haga el bien sin consideracion de ningun género, atendiendo tan solo, como ha sabido hacerlo, las pre-tensiones legales que vengan fundadas en la justicia y el derecho. Esto es el mañana será otro dia no comprendido por el Pal-mesano, veremos si esto está conforme con sus superiores deseos y con su sistema.

CRONICA RELIGIOSA.

Santo del dia de mañana.

LA PURISIMA CONCEPCION DE NUESTRA SEÑORA.

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las ... 7 hs. 16 ms.

Pónese... á las ... 4 » 44 »

Hora en que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.

Las 11 hs. 51 ms. 58 s.

AVISOS OFICIALES.

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de dia para mañana: el teniente coronel graduado comandante de la Bandera de Ultra-mar, don Alejandro Alonso de Medina. Parada, Luchana. Hospital y provisiones, el mismo cuerpo. El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE PROVINCIA de las Baleares.

En vista de lo que me han espuesto las oficinas de bienes nacionales para llevar á efecto la suce-siva incorporacion al Estado de los bienes propios de cada beneficio exceptuados hoy de la venta... otro cargo en el clero catedral ó parroquial: siendo presente las reales órdenes de 12 de octubre y 17 de noviembre último, por las que se declara la exencion á favor de dichos bienes y no de los comunales del clero, asimilándose los beneficios en tal concepto á las capellanías de que trata el art 211 de la Real Instruccion de 31 de mayo de este año y conforme con lo acordado sobre este particular por la junta provincial de ventas de bienes nacionales, he dis-puesto que se publiquen las mencionadas reales órdenes para su cumplimiento; y á fin de que las oficinas del ramo puedan llevar á efecto en cuanto á capellanías y beneficios, lo que se halla prescrito en dicha Real instruccion sobre esta clase de bienes dispensados temporalmente de la venta se observarán las prevenciones que siguen:

1.º Las oficinas de bienes nacionales for-marán inventarios de los bienes propios de capellanías y beneficios que deben gozar de exencion interior vivan sus actuales poseedores ó sean trasladados á otro cargo eclesiástico retribuido por el Estado. 2.º Los actuales obtentores de beneficios y capellanías á tenor de lo dispuesto en mi circular de 6 de setiembre último inserta en el Boletín oficial 3556 y con arreglo á los modelos núm. 2.º publicados en el Boletín oficial 3518 presentarán por duplicado en las referidas oficinas su correspondiente declaracion circunstanciada de las fincas, rentas ó censos, que cada uno disfruta manifestando al pie de las mismas declaraciones y con relación á cada capellanía ó beneficio, su patrono, nombre del fundador, fecha del nombramiento á favor del actual poseedor, autoridad ó persona que lo hizo y en virtud de que facultades, citando ademas los documentos de fundacion y cuantos datos fueren necesarios para justificar la escepcion y pertenencia. 3.º Los alcaldes y ayuntamientos remitirán á las mismas oficinas, dentro el término de ocho dias relacion nominal de los beneficiados y ob-

tenores de capellanías que existan en su respectivo término.

4.º Tanto los referidos alcaldes como los curas párrocos ó economos deberán dar inmediatamente noticia á este gobierno cuando ocurra el fallecimiento de alguno de los poseedores de capellanías ó beneficios, ó se verifique en traslacion á otro cargo eclesiástico, á fin de disponer que el comisionado de ventas se haga cargo de los bienes y demas que corresponda.

5.º Para facilitar la reunion de las declaraciones que deben presentar los actuales obtentores de capellanías y beneficios, segun la disposicion 2.º de esta circular, autoriza á los alcaldes para recibirlas de los interesados, debiendo cuidar bajo su responsabilidad de remitirlas puntualmente á las oficinas.

6.º A fin de no perjudicar el derecho que tengan los patronos para reivindicar los bienes de capellanías y beneficios á la muerte ó traslacion de sus actuales poseedores, escribirán los documentos necesarios para su justificacion y que oportunamente pueda adjudicarseles el todo ó parte de dichos bienes ó rentas que les pertenecen por derecho de reversion.

Esta circular y las citadas reales órdenes se publicarán en el Boletín oficial y periódicos de esta ciudad para su cumplimiento por quien corresponda. Palma 6 de diciembre de 1855.— José Miguel Trias.

Las Reales ordenes que se citan son como siguen:

«Ministerio de Hacienda.—He dado cuenta á S. M. la Reina (q. D. g.) del expediente instruido en virtud de las gestiones hechas por V. S. y el clero beneficiado de esas islas, con el objeto de provocar una medida especial respecto de los bienes que le sirven de sustentacion; y conformándose S. M. con lo informado en este asunto por la junta superior de ventas de bienes nacionales, la Direccion general del ramo y Asesoria general de este ministerio, de cuyos dictámenes resulta: 1.º que si bien el espresado clero no figura en el concordato ni tampoco en los presupuestos del estado, viene de tiempo inmemorial disfrutando los beneficios indicados; 2.º que de procederse á la venta de los bienes que los constituyen quedaria en completo abandono la referida clase; y 3.º que al propio tiempo que se reconoce la conveniencia de extinguir el citado clero beneficiado, es indispensable atender á su subsistencia mientras vivan los actuales obtentores de dichos beneficios, se ha servido resolver S. M. que continuen en posesion y disfrute de los mismos durante su vida y que se escite al ministerio de Gracia y Justicia para que por los medios que estime convenientes, se procure la extincion de la espresada clase disponiendo su colocacion en las catedrales ó parroquias, puesto que, ya sea por esta causa ó por muerte de los actuales beneficiados, debe irse incautando el Estado de los bienes correspondientes á los mismos: asimilando este caso por su especialidad al de capellanías provistas á que se contrae el artículo 211 de la referida instruccion de 31 de mayo último. De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes.— Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de octubre de 1855.—Bruil.—Sr. Gobernador civil de las islas Baleares.»

«Direccion general de ventas de bienes nacionales.—Por el Sr. ministro de Hacienda se ha comunicado á esta direccion general en este dia la Real orden que sigue.—Ilmo. Sr.—Ente-rada S. M. la Reina (q. D. g.) de las aclaraciones pedidas por el gobernador civil de las islas Baleares, á la Real orden de 12 de octubre último relativa á la posesion y disfrute de los bienes pertenecientes al clero beneficiado de las enuenciadas islas, se ha servido resolver de conformidad con lo propuesto por esa direccion general; 1.º que la escepcion otorgada en la espresada Real orden se contrae á los bienes propios de los beneficios y no á los comunales, y que el mismo clero beneficiado viene disfrutando en participacion con el catedral y parroquial cuya entidad no está conocida exactamente pues no los administran por sí y con independencia los beneficiados, y por lo tanto no podrian cumplirse los requisitos que prescribe el art. 211 de la Real instruccion de 31 de mayo último; 2.º que respecto á la indemnizacion de las rentas que perciben los beneficiados, correspondientes á los bienes comunales se le comunicarán las órdenes oportunas tan luego como por el ministerio de Gracia y Justicia se evacue el informe que con esta fecha se le pide. De Real orden lo comunico á V. S. para su cumplimiento y efectos correspondientes.—Y lo trasladado á V. S. para los mismos fines.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de noviembre de 1855.—Manuel de Azpilcueta.—Sr. gobernador civil de las islas Baleares.»

COMISION PRINCIPAL

de venta de bienes nacionales de las Baleares. Continúa la lista de los censos cuyo capital de re-dencion queda depositado en la Tesoreria de Hacienda pública de esta provincia.

D. Juan Coll.

1 censo de 33 libras 2 sueldos 2 din. á la par-

roquia de Inca antes al convento del Carmen. 1 de 6 lib. á la misma parroquia. 1 de 1 lib. 10 suel. á id. 1 de 2 lib. 11 suel. á las Jimosnas de la parroquia de Inca. 1 de 30 lib. al convento de religiosas de Sineu. 1 de 2 lib. 18 s. á la pabordia de Tarragona. 1 de 9 lib. 5 din. al convento de religiosas de Inca. 1 de 12 lib. al hospital general de Palma. 1 de 2 lib. 5 suel. 5 din. á id. 1 de 1 lib. 17 s. 6 d. á la vicaria de Lloseta. 1 de 5 s. á los ochenos de la catedral. 1 de 2 libras á la parroquia de San Miguel. 1 de 2 lib. al estinguido monasterio del Real. 1 de 7 lib. 10 s. al convento de religiosas de Inca.

D. Antonio Maria Sureda y Moragues.

1 de 18 lib. 10 s. 6 d. á los aniversarios de la catedral. 1 de 4 lib. 14 s. 6 d. á la iglesia de Consell. 1 de 3 lib. á la parroquia de San Miguel.

D. Jaime Miró y Granada.

1 de 11 lib. 8 suel. á la cofradía de los Angeles ahora á la parroquia de San Nicolas.

D. Francisco Llabrés antes Puigserver.

1 de 75 lib. á las religiosas de Santa Teresa. 1 de 11 s. al hospital general. 1 de 21 lib. á la parroquia de Santa Eulalia. 1 de 3 libras 10 s. á idem. 1 de 4 lib. á la de San Jaime. 1 de 1 lib. 16 s. á la universidad ó propios de la villa de Sta. Margarita. 1 de 1 lib. 8 s. 4 d. á idem. 1 de 4 lib. 16 s. 6 d. á la parroquia iglesia de Muro. 1 de 2 lib. 8 s. 3 d. á id. de Porreras.

D. Bernardo Tomas.

1 de 7 lib. al colegio de jesuitas de Montesion. 1 de 15 suel. al hospital general. 1 de 1 lib. 11 suel. 2 din. á la comunidad de presbiteros de Llummayor.

D. Miguel Clar.

1 de 9 lib. á la iglesia parroquial de Llummayor. 1 de 2 suel. 1 1/5 á id. id. 1 de 8 sueldos á idem. 1 de 2 sueldos 1 1/5 din. á idem. 1 de 18 suel. 1 1/2 d. á id. de Algaida.

D. Mariano Oliver.

1 de 28 libras á la cofradía de San Pedro y San Bernardo. 1 de 9 sueldos á idem. 1 de 27 libras 6 sueldos 8 dineros á la comunidad de presbiteros de Santa Cruz.

D. Guillermo Santandreu.

1 de 10 lib. al hospital de la villa de Santa Margarita. 1 de 1 lib. 4 suel. á la cofradía de San Pedro y S. Bernardo. 1 de 3 suel. á la parroquia de la villa de Sta. Margarita.

D.ª Ana Antich.

1 de 12 libras á la parroquia de Sta. Eulalia. D. Miguel Munar. 1 de 9 suel. al Estado.

D. Francisco Sastre.

1 de 7 lib. 19 suel. 4 d. á la comunidad de presbiteros de Valldemosa. 1 de 2 lib. 9 suel. á la parroquia de Algaida. 1 de 2 lib. 2 suel. á la cofradía de San Pedro y San Bernardo. 1 de 1 lib. 17 suel. 6 din.: á la orden de San Juan. 1 de 14 suel. 9 din. á la parroquia de Algaida.

D. Juan Juan.

1 de 24 lib. á los propios de Algaida.

D. Gabriel Martorell.

1 de 2 lib. 18 suel. 4 din. á la parroquia de Montuiri. 1 de 1 lib. 15 suel. 8 din. al convento de ob-servantes de Jesus.

D. Rafael Juan.

1 de 10 lib. á los propios de Algaida. 1 de 2 lib. 18 suel. á id. 1 de 3 suel. 4 din. á id.

D. Lorenzo Oliver y Pujol.

1 de 1 lib. 12 suel. 2 din. á la parroquia de Algaida. 1 de 1 libra 10 sueldos al beneficio vacante por fallecimiento de Bartolomé Mulet presbitero fundado en dicha iglesia. 1 de 3 sueldos 2 1/2 dineros á la parroquia de idem. 1 de 1 libra 10 sueldos á la cofradía de los Angeles.

D. Miguel Munar.

1 de 12 suel. 9 din. á las religiosas Teresas. 1 de 4 libras 16 sueldos á los propios de Algaida. 1 de 2 libras 17 sueldos á idem.

D. Bernardo Amengual Moll. 1 de 5 lib. 2 suel. á los propios de Algaida. D. Sebastian Garau. 1 de 1 lib. 4 suel. á los propios de Algaida. 1 de 13 sueldos 9 dineros á id. 1 de 1 lib. 16 suel. 7 din. á id. 1 de 1 lib. 18 suel. 8 din. á id. 1 de 5 lib. 11 suel. á id.

Doña Antonia Caldentey.

1 de 3 lib. 8 suel. al convento de Agustinos de Felanitx.

Doña Magdalena Fontcuberta.

1 de 1 libra 8 sueldos 9 y 3/4 din á la parroquia de Felanitx. 1 de 1 libra 4 sueldos al suprimido convento de Agustinos de id.

D. Antonio Oliver.

1 de 2 lib. 2 suel. al suprimido convento de Agustinos de id. 1 de 14 sueldos á id.

Doña Ines, Doña Catalina y Doña Magdalena Adrover.

1 de 9 sueldos 7 1/15 din. á la parroquia de Felanitx. 1 de 1 libra al suprimido monasterio del Real. (Se continuará.)

RECAUDACION DEL IMPUESTO

sobre carruages y caballerías de Palma y su término.

Hasta el 15 de este mes, la oficina de recaudacion de dicho impuesto, establecida en el corredor inferior de San Francisco de Asis, se hallará abierta desde las 9 á la 1 de cada dia no festivo.

Los que tengan carruajes ó caballerías podrán presentarse á satisfacer la cuota que les corresponde por este año durante dicho plazo: lo mismo que todos los que adeudan por el propio concepto los años de 1850, 51, 52 y 54: los que dejaron de manifestar en su dia al ayuntamiento los carros ó caballerías que poseian, por cuya causa no fueron continuados en los padrones; lo mismo que todos aquellos que variaron la verdadera aplicacion ó destino que tienen, podrán asimismo presentarse á satisfacer la cuota que la ley señala, pues en su defecto, trascurrido el 15 de este mes, se les considerará voluntarios defraudadores del impuesto para la aplicacion de la multa establecida y se procederá al apremio contra los deudores. Palma 3 diciembre 1855.—Andrés Rosés.

Por disposicion del M. I. Sr. Subdelegado castrense de esta Diócesis: se previene á Miguel Oliver carabnero que fué y vecino que era de esta ciudad en abril de 1854, que dentro el preciso término de nueve dias de hoy en adelante contaderos se presente en la casa del señor Asesor calle de Fonollar, número 70, á fin de prestar una declaracion en méritos de cierta causa criminal; en la inteligencia que de no verificarlo podrá pararle algun perjuicio. Palma seis de diciembre de mil ochocientos cincuenta y cinco.—Por mandado de S. S.—Dr. Andres Planes Pro. notario secretario.

El padron de riqueza, ó amillaramiento que ha de servir de base para el reparto de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia, del próximo año, se hallará de manifiesto en este consistorio desde el 10 hasta el 20 del corriente inclusive, dentro cuyo periodo podrán presentar por escrito y verbalmente sus reclamaciones los que se consideren agremiados, pasado este se procederá al reparto por lo que arroja dicho amillaramiento. Establiments 7 diciembre de 1855.—Bernardo Roca.—P. A. del ayuntamiento.—Juan Crespi, secretario.

COMUNICADO.

Sr. Editor del GENIO DE LA LIBERTAD: Muy Sr. nuestro: Hemos de merecer de su bondad la insercion de los siguientes renglones.

Habiendo sabido que en algunos circulos se habia tratado, ademas del candidato propuesto en la reunion verificada en el Estudio general, de echar á volar alguna que otra candidatura cuyos favorecidos eran del todo ignorados de la mayor parte de los electores de esta provincia, y con el objeto de no estraviar sobre asunto tan delicado la opinion pública, proponemos á nuestra vez, en reemplazo de D. Jaime Mas al joven liberal ivicenco.

D. ANTONIO PALAU.

Varios electores.

AVISOS.

El Sr. D. Joaquin Fiol nos ha remitido el siguiente escrito que recomendamos á nuestros lectores.

Sr. Editor del GENIO DE LA LIBERTAD: Sirvase V. insertar en su periódico el siguiente escrito, quedándole de ello agradecido.

El periódico El Iris del Pueblo el día 30 del pasado publicó su último número. Su inesperada desaparición ha dado lugar á varias interpretaciones, algunas de las cuales han venido á herir mi delicadeza y mis arraigadas convicciones. Estaba cada uno de los que no me conocen en su derecho de aventurar su juicio respecto á la parte que pudiera yo haber tenido en la desaparición del Iris. Escribo estas líneas para aclarar algún tanto mi proceder en este asunto que tan á pesar mio ha llamado la atención de ciertas personas, y que habria con todo mi corazón deseado evitar. Si no habia continuado mi nombre en ninguno de los escritos que se insertaron en el Iris, no fué por cobardía, ni por temor de que se supiera que yo formaba parte de la redacción. Defendia una causa que yo creo noble y santa, y por lo mismo otras razones me movieron á callar mi nombre. Dóilo ahora si entonces no lo hice, dispuesto á cargar con toda la responsabilidad en que podia haber incurrido antes. Ahora que el periódico del cual formé parte durante todo el tiempo de su publicación ha desaparecido, estoy en el deber de manifestar algunas ideas relativas á la aparición y muerte del Iris del Pueblo.

Hallábame yo en Madrid cuando la revolución de julio hizo entrever una época mas venturosa para la libertad. Ambicionando mi corazón que nuestra infortunada España se presentase á los ojos de la Europa, del mundo todo, con mas nobleza y gloria que hasta entonces, tomé parte y saludé con entusiasmo la revolución porque vi en ella el punto de partida para la realización de mis aspiraciones políticas. El bien de la humanidad impulsaba mi corazón á abogar por las ideas bellisimas que la democracia comprende en su código. En enero de este año determiné pasar desde la corte á esta Isla, donde me llamaban mis intereses, y mas que estos mis mas caras afecciones.

Llegué, siempre en mi mente fija la idea de consagrar todos mis esfuerzos en defensa de la santa causa de la democracia, en cuyo triunfo miraba posible tan solo el bien de la humanidad, el bien de mis hermanos. Venciendo obstáculos, sujeto á luchas bastante duras, en las que tomaban parte mi propio interes y casi irresistibles exigencias, hice frente á todo, y contribuí con todas mis fuerzas á la fundación del periódico El Iris del Pueblo, en defensa de cuyo programa consagré mi pobre pluma, la que movia con mas fuerza la convicción y la buena fé, que la confianza que en su escaso poder abrigar pudiera.

Apareció el Iris, y desde entonces me vi condenado al sufrimiento, y á ser blanco de groseras invectivas y envenenados tiros. Nadie se dignó de mis enemigos hacer justicia á mis esfuerzos, y al par que algunas almas generosas sinceraban mi conducta aplaudiendo mis sacrificios, hubo muchisimas que arrojaron la saliva del insulto sobre mi nunca manchada frente. Sufrí, sin ceder en mi idea, y asociado á mis compañeros de redacción, seguí adelante, haciendo frente á tanto contratiempo, llegando á sacrificar parte de mis afecciones, y viendo oscurecerse de cada dia el porvenir con que mi carrera en otros tiempos me sonriera.

Así seguia el Iris su marcha, consolándome de los tiros que se le dirigian, el mirar el bien que al pobre pueblo reportaba un periódico que defendia sus intereses y abogaba por sus derechos. La conducta del gobierno que de cada dia ha ido desviándose mas y mas del camino que la revolución le marcara, obligó á los redactores del Iris, á hacer mas fuerte la oposición á los hombres del poder. Pero llegó un dia en que el Iris del Pueblo, ese iman de mis arraigadas convicciones, tuvo que verse amargamente obligado á desapare-

cer de la arena periodística, y á ser el blanco de mezquinas interpretaciones, parte de ellas dirigidas á herir torpemente con el sello de la calumnia, mi nombre que no afea mancha alguna.

Los que se han atrevido cobardemente á divulgar que la desaparición del Iris nacia del miedo que yo abrigaba á la autoridad gubernativa, ó á las gestiones que me habian hecho personas de poder en esta isla, mienten impunemente, y se precian de cobardes. Nunca el miedo me ha hecho arrojar la pluma, cuando he estado en la profunda convicción, como estoy aun ahora, de que la causa que he sostenido era justa y digna. Nunca el presentarme como sostenedor ardiente de la democracia, me hará ruborizar, ni habrá poder bastante que sea capaz á hacerme abandonar mis convicciones, mientras haya gota de sangre en mis venas. Si me he visto obligado contra mi voluntad á ver la muerte del Iris, no ha sido porque se me haya puesto una mordaza, ni porque se me haya amenazado. Desprecio amenazas y exigencias cuando defendiendo el bien de la humanidad; cuando siento bullir bajo mi frente la idea humanitaria, que se presenta á mis ojos bajo el nombre de democracia.

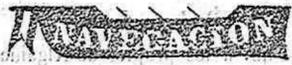
Hay en la vida del hombre momentos en que debe someterse al influjo que ejercen sobre él leyes que deben cumplirse precisamente. El retirarse ahora el Iris del palenque, ha venido á convencerme de que la voluntad cede á veces bajo la presión irresistible de los sucesos. Ninguna de las cuestiones que ha sostenido el Iris, ha podido influir en su desaparición, porque sobraba fé y valor á sus redactores para mantener la lucha á pié firme, sin retroceder nunca, y mostrar á los ojos del público, que no me intimidaban cuando la razón y la justicia me asistían, ninguna autoridad de cualquier clase que fuese.

Estas manifestaciones debia al público. Mi palabra empeñada me obliga á guardar silencio acerca lo que ha motivado la muerte del Iris. Solo he querido desmentir la creencia que algunos abrigan, de que yo he sido la causa de su desaparición; tal vez nadie menos que yo ha tenido parte en ella.

El Iris del Pueblo ha muerto; puede que algun dia renazca, y si esto no se realiza, no será porque no haya contribuido con todas mis fuerzas á lograrlo. Mi pobre pluma estará pronta á estampar en sus columnas las mismas ideas que ha sostenido hasta ahora, y dispuesta siempre á defender la causa de la democracia, que tarde ó temprano ha de hacer de la Europa una sola nación, del mundo una sola familia. No seré yo mientras viva quien afee mi oscuro nombre con la nota de inconsecuente. Quien me dió un corazón que de este modo late, ó tendrá que arrancármelo, ó dejarle seguir sus aspiraciones, magüer que se me ulde con el dictado de loco.

Joaquin Fiol.

Palma 7 de diciembre de 1855.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

- Dia 6. De Ibiza en 3 dias laud San José, patron Roca, con 6 pasajeros. De id. en 3 dias laud escampavia G. G. Dulcinea, patron Antonio Serra. De Cullera en 5 dias laud S. Cayetano, p. Mas. De Ibiza en un dia javeque Virgen de Jesus, patron Ferrer, con 11 pasajeros. De Alicante en 9 dias pailebot Clementina, capitán Domech, con un pasagero. De Barcelona en 2 dias bergantín Soledad, capitán Oliver, con un pasagero.

IDEM DESPACHADAS.

- Dia 6. Para Argel laud Sangre, patron Porcell. Para Tortosa laud San José, patron Salomé. Para la Habana bergantín Rosita, capitán Roug, con 3 pasajeros. Para Marsella laud San Jaime, patron Ferrer. Para Villanueva laud San José, patron Ballester. Para Valencia laud San José, patron Mateu. Para Tolon bergantín frances de guerra Orestes, al mando del capitán de fragata Mr. Jorca.

SE HA ESTRAVIADO LA SEPTIMA OCTAVA parte de billete del número 27,394. La persona que le presentase en la administración de loterías nacionales será gratificada debidamente.

BARATURA DE PARAGUAS.

En el mercado, caserio del señor Moragues, tienda de géneros número 12, nuevamente abierta, se encontrará un variado surtido de paraguas desde 28 á 100 rs. uno.

DIENTES

ARTIFICIALES, MINERALES, INCORRUPTIBLES.

Mr. DESCOLE coloca dientes aislados, dentaduras completas ó parciales, con las cuales se puede comer del mismo modo que con las naturales. Las raices que quedan en las encías ó la presencia de dientes vacilantes no pueden ser nunca obstáculos á la colocación y solidez de estas piezas artificiales, cuya duración garantiza Mr. DESCOLE al menos por quince años.

Enderazamiento de dientes á los niños. Mr. Descole vive calle de San Nicolás n.º 17, entresuelo, y estará visible desde las nueve de la mañana hasta las cinco de la tarde.

SE NECESITA UNA AMA DE LECHE para criar en casa de los padres del niño que debe cuidar. Darán razón calle de San Miguel, número 38, piso 3.º, frente al presidio.

LIBRERIA DE GELABERT,

PLAZA DE CORT.

BIBLIOTECA INSTRUCTIVA

DE RECRO, CIENCIAS, MORAL Y RELIGION.

Hé aquí algunos párrafos del prospecto:

La novela, propagando el conocimiento de la historia y poniendo de realce, ya los vicios que desmoralizan la sociedad y pervierten al individuo, á fin de que huya de ellos, ya encomiando la virtud y el sufrimiento de la inocencia, que delicada y preciosa flor embellece el sendero de la vida, será uno de los objetos predilectos de nuestra biblioteca, sin que por eso la concedamos preferencia sobre las obras de ciencia y arte que reduciremos á sus justos limites y aplicaremos á nuestro país, á fin de que las ciencias se difundan entre nosotros, y no seamos victimas de preocupaciones ridiculas que nos rebajan en la consideración de los pueblos ilustrados.

Los viajes, la geografía y la historia serán tambien por lo tanto objeto predilecto de nuestra publicación, para que el lector conozca los países, las costumbres y vicisitudes de los pueblos, á fin de que comprenda los acontecimientos que en ellos se verifican.

Y en fin, la moral y la religion esparciendo consuelos y fundando esperanzas en el corazón humano, serán el lenitivo que ofreceremos á las almas puras y piadosas, á fin de que la humanidad no pierda de vista los principios y los hechos que tan altos ejemplos de virtud ofrecen para la instruccion.

En prueba de nuestro aserto tenemos pensado publicar en la sección literaria las novelas siguientes:

Las Mil y un Fantasma, la Historia de un muerto, Paulina y el capitán Pablo, de Mr. Alejandro Dumas; Mauprat, Valentina y el Secreto íntimo, de Jorge Sand; los Orientales, de Victor Hugo; el Diablo en Paris y Amauri, de Balzac; el Camino de travesía y la Religiosa de Tolosa, de J. Janin; Mauricio y la Abuela, de Scribe; Magdalena y Una herencia, de Sandeau; Bajo los tilos, Confesion de un obrero y Escenas de la vida íntima, de Souvestre; el Hijo del diablo, Diez años de la vida de una muger, y los Amores de Paris, de Paul Feval; la Historia de 130 mugeres, de Gozlan; la Vida á los 20 años y Antonina, de Mr. Dumás (hijo); Andres el saboyardo, mi vecino Raimundo, el Hijo de mi muger y un marido perdido, de Kock; mi tío Tomas y el Hijo del carnaval, de Pigaut Lebrun; y Ivanhoe y Gui Mannerling, de Walter Scot; sin contar muchos de los novelistas ingleses, Bulwer y Dickens, y de los alemanes é italianos mas célebres.

Entre las obras extranjeras que hemos elegido, figuran en primera línea:

La Historia de la poesia de los Hebreos, escrita en alemán por el sabio filósofo y orientalista alemán Herder; la China abierta, obra preciosa, debida á la pluma de uno de los escritores mas aventajados de Francia; Una novísima edición de las Mil y una noches; el Espiritu del Cristianismo por Gerard; los principios metafísicos del derecho, de Kant, traducida del fran-

ces por el profesor Tissot; y otras varias de Estadística y Economía rural.

Entre los originales que estan disponiéndose se cuenta

Un Compendio de derecho político moderno: un Indice razonado de nuestra complicada legislación todos los ramos de la administración; un Tesoro de elocuencia parlamentaria nacional y extranjera, una preciosa obra religiosa que llevará el título de Glorias del Cristianismo; un magnífico Repertorio diplomático; y una linda novela sacada de la historia de Persia, cuyo título es el Herrero de Ispahan, debida á la pluma del autor de la Corte y sus intrigas, obras de una utilidad indisputable.

Entre las obras que reproduciremos se cuentan

Las Veladas de la Quinta; una Novísima edición de la Floresta española; el Romancero del Cid; el Laberinto de Juan de Mena; la Gatomaquia; el Alejo ó la casita, de Ducray Dumnil; los Viajes de Wanton al país de las monas; el baron de Trenck, etc., etc.

Debiendo advertir que procuraremos ir formando una biblioteca selecta, pues, cada tomo de nuestra colección, será una parte de las que pensamos publicar de cada autor.

Nuestras tareas literarias comenzarán á primoros de diciembre con la interesantísima novela de Mr. Masson, que lleva por título LOS IN-CEDIARIOS, y que á un mérito reconocido, une incidentes altamente dramáticos que cautivan admirablemente la atención del lector; constante interes, caracteres perfectamente descriptos, vivacidad en la acción, plan perfectamente desarrollado y un héroe simpático al lector por sus desgracias y carácter, son las dotes de esta lindísima producción del autor de la Resurrección de Tadeo que tambien daremos en nuestra biblioteca.

A esta novela seguirá un Compendio de derecho público moderno, en que se esplanan sucinta pero lógica y concienzudamente los principios en que hoy reposa el gobierno constitucional, obra de una utilidad inmensa en todas épocas, pero hoy absolutamente indispensable. Su autor, persona ya versada en los debates políticos, ha recopilado en este compendio todo cuanto pueda ilustrar al pueblo en todas las cuestiones políticas, y nosotros deseamos de propagar la instrucción por todos medios y en todas las clases, no hemos vacilado en adquirir el manuscrito á fin de que reducido á corto volumen pueda ser adquirido hasta por las personas de mas escasos recursos.

La esmerada elección de las obras, y una baratura desconocida hasta ahora en la mayoría de las adiciones que se publican por suscripción, son los elementos con que contamos para merecer el favor del público, pudiendo convenirse de ello con solo pasar la vista por las siguientes.

CONDICIONES DE LA SUSCRICION.

La Biblioteca Instructiva se publicará por entregas de 32 páginas en 8.º marquilla; el papel, impresion y corrección igualará á las mejores ediciones de las casas mas acreditadas, y á cada entrega impar acompañará una preciosa litografía á dos tintas, cuya ejecución está encomendada al acreditado litógrafo don Juan José Martínez, y á los dibujantes de mas nota.

Cada semana se publicará una entrega con su correspondiente cubierta elegantemente impresa, que el suscriptor recibirá á domicilio sin anticipo de ninguna clase, pues esclavos de nuestros compromisos, no solo los llenaremos religiosamente, sino que serán de tal importancia é interés las obras que repartamos, que abrigamos la confianza de que nuestros suscriptores no dejarán incompletas las obras, tanto mas cuanto que en general no serán muy fatás y que despues de terminada la obra, aumentará el precio una mitad; es decir, que si la obra ha costado cuatro reales á los suscriptores, su precio en venta será seis.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Cada entrega de 32 páginas en 8.º marquilla con su cubierta y una lámina litografiada á dos tintas, que acompañará á las entregas impares, constará SOLO UN REAL en Madrid, pagado en el acto de recibirla.

En Provincias no se admite suscripción sino por dos entregas, cuyo valor será 3 rs. 6 sea real y medio cada una, aumento indispensable sobre la suscripción de Madrid, para sufragar los gastos de portes, franqueo, comision, etc., etc.

EL CORREO UNIVERSAL,

DIARIO POLÍTICO, INDEPENDIENTE DE TODOS LOS PARTIDOS.

Precio de suscripción 27 reales por trimestre, franco de porte.

PALMA: IMPRENTA DE PEDRO JOSE GELABERT, editor responsable.